



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 11.7.2012
COM(2012) 376 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS)
EN 2011
(presentado con arreglo al artículo 6 de la Decisión 2004/512/CE del consejo)**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS)
EN 2011
(presentado con arreglo al artículo 6 de la Decisión 2004/512/CE del consejo)

ÍNDICE

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS) EN 2011 (presentado con arreglo al artículo 6 de la Decisión 2004/512/CE del Consejo)	2
1. Introducción	4
2. Marco jurídico del VIS.....	4
3. Avances realizados durante el periodo de referencia.....	4
3.1. Desarrollo y ensayo del sistema central	4
3.2. Desarrollo del sistema de correspondencia biométrica (BMS).....	5
3.3. Mecanismo de comunicación VIS Mail.....	5
3.4. Preparativos en las sedes y la red.....	5
3.5. Transferencia del sistema central a las autoridades francesas (C.SIS)	6
3.6. Planificación nacional de los Estados miembros	6
3.7. Inicio de las operaciones del VIS en el Norte de África	7
3.8. Inicio de funcionamiento del VIS en regiones distintas del Norte de África.....	8
3.9. Estadística	8
4. Contrato de mantenimiento del VIS: estado de funcionamiento y mantenimiento evolutivo (MWO/EM).....	9
5. Campaña de información	9
6. Gestión del proyecto	10
6.1. Planificación y presupuesto.....	10
6.2. Gestión del riesgo.....	10
7. Amigos del VIS.....	11
8. Conclusión.....	12
9. Anexo: Grupos de trabajo del VIS	12
9.1. Comité SISVIS.....	12
9.2. Reuniones de los gestores nacionales del proyecto VIS (NPM).....	12
9.3. Grupo consultivo de ensayos (TAG).....	12
9.4. Grupo de Expertos VIS Mail (VIS MEG).....	13

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión, de conformidad con el artículo 6 de la Decisión 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados¹, presenta al Consejo y al Parlamento Europeo el Séptimo Informe sobre el desarrollo del Sistema de Información de Visados (VIS)². El Informe cubre el trabajo realizado por la Comisión entre enero y diciembre de 2011.

2. MARCO JURÍDICO DEL VIS

El 21 de septiembre de 2011, con arreglo al artículo 48 del Reglamento VIS³, la Comisión adoptó la Decisión de Ejecución por la que se fija la fecha en que el Sistema de Información de Visados (VIS) será puesto en marcha en la primera región (2011/636/UE)⁴. La fecha elegida fue el 11 de octubre de 2011 (*véase la sección 3.7*).

El Reglamento n° 977/2011 de la Comisión, de 3 de octubre de 2011, que modifica el Reglamento por el que se establece el Código de Visados, se adoptó también durante el periodo del Informe⁵.

Ningún otro instrumento jurídico sobre el VIS se adoptó en 2011.

3. AVANCES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE REFERENCIA

3.1. Desarrollo y ensayo del sistema central

Durante el periodo de referencia, culminaron con éxito dos fases experimentales, la primera con participación de siete países y la segunda con 16 (los siete anteriores y otros nueve)⁶. Las dos fases experimentales culminaron más tarde de lo previsto pero dentro aún del periodo de referencia, debido a la repetición de algunas pruebas que demostraron la estabilidad y solidez del sistema. Al final, ambas series de pruebas demostraron satisfacer los requisitos contractuales.

El sistema empezó a funcionar realmente el 11 de octubre de 2011 en las oficinas consulares de expedición de visados de los países Schengen en el Norte de África (Argelia, Egipto, Libia,

¹ DO L 213 de 15.6.2004, p. 5.

² Para el Séptimo Informe, véase el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el desarrollo del Sistema de Información de Visados (VIS) en 2010, COM(2011) 346 final de 14.6.2011.

³ Reglamento (CE) n° 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) – DO L 218 de 13.8.2008, p.60.

⁴ Decisión de Ejecución de la Comisión, de 21 de septiembre de 2011, por la que se fija la fecha en que el Sistema de Información de Visados (VIS) será puesto en marcha en la primera región (2011/636/UE), DO L 249 de 27.9.2011, p.18.

⁵ DO L 258 de 4.10.2011, p. 9.

⁶ En la primera prueba (*Operational System Tests – OST*: prueba del sistema operativo) participaron Alemania, Estonia, Italia, Hungría, Eslovenia, Suecia y Noruega. En la segunda (*Provisional System Acceptance Tests – PSAT*: ensayos de aceptación provisional del sistema), participaron los mismos además de España, Francia, Lituania, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Finlandia y Suiza.

Mauritania, Marruecos y Túnez). Con arreglo al Código de Fronteras Schengen modificado⁷, a los veinte días de empezar a funcionar, a saber, el 31 de octubre de 2011, los Estados miembros comenzaron a controlar en el VIS todos los visados, al menos el número de etiqueta del visado, en todos los pasos fronterizos del espacio Schengen.

El 19 de diciembre de 2011, Liechtenstein se adhirió a Schengen y se conectó con éxito a VIS.

3.2. Desarrollo del sistema de correspondencia biométrica (BMS)

A lo largo del periodo de referencia, el sistema de correspondencia biométrico (BMS), que ofrece al VIS servicios de correspondencia de huellas digitales, ha apoyado los ensayos operativos del sistema (OST) y los ensayos de aceptación provisional (PSAT) sin que surgieran problemas.

El BMS entró en funcionamiento con el VIS el 11 de octubre de 2011. El periodo de aceptación definitiva de cinco meses se inició al día siguiente.

Entre el 11 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el BMS almacenó un total de 170 138 conjuntos de huellas dactilares. La gran mayoría de estas las presentaron Francia, Alemania, Italia y España. Los Estados miembros siguieron utilizando los *kits* de programación proporcionados por el contratista de BMS para sus dispositivos de recogida de huellas. Algunos Estados miembros mejoraron considerablemente la calidad de las huellas en los primeros meses. Pero la calidad de las huellas presentadas por algunos Estados miembros sigue precisando mejoras. Los Estados miembros han empezado también a verificar las huellas digitales en los pasos fronterizos, una medida optativa durante un periodo transitorio de tres años según el Código de Fronteras Schengen.

3.3. Mecanismo de comunicación VIS Mail

Durante el periodo de referencia se alcanzaron dos hitos importantes en relación a VIS Mail. El primero fue el inicio del funcionamiento en las oficinas consulares presentes en la región, que intercambiaron un número limitado de mensajes de cooperación consular valiéndose de la infraestructura de producción de VIS Mail. El segundo fue la finalización de las especificaciones de la fase 2 de VIS Mail. En esta fase, que arrancará tras el despliegue mundial de VIS, VIS Mail incorporará la funcionalidad de la red de consultas de Schengen. El procedimiento de adopción de una Decisión de ejecución de la Comisión sobre las especificaciones se inició a finales del periodo de referencia. El 9 de diciembre de 2011, el Comité SISVIS en su formación VIS emitió un dictamen positivo sobre el proyecto de especificaciones. Normalmente la Decisión se adoptará a lo largo de 2012 (*véase la sección 9.1*).

3.4. Preparativos en las sedes y la red

Rumanía se conectó a la red sTESTA durante el periodo de referencia y Liechtenstein empezó a acceder al entorno de producción a finales de diciembre de 2011. Los principales trabajos relacionados con la red durante el periodo de referencia fueron a) garantizar las operaciones del «mecanismo de conmutación automática» desde la sede principal a la unidad de apoyo; b)

⁷ Reglamento (CE) nº 81/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 562/2006 en lo relativo al Sistema de Información de Visados (VIS) en el marco del Código de Fronteras Schengen, DO L 35 de 4.2.2009, p.56

proporcionar un servidor de protocolo de temporización de la red para la sincronización entre la sede central y las sedes de los Estados miembros; c) actualizar la tecnología de la red para incrementar la solidez de los dispositivos de cifrado; d) ensayar el intercambiador de correo VIS; e) proporcionar al personal de C.SIS una infraestructura de comunicación para sus contactos con los Estados miembros; f) presentar un portal de internet con información detallada sobre el estado de la red, accesible al personal de C.SIS para sus actividades de control; y, por último, g) controlar la red VIS durante las críticas fases experimentales previas e inmediatamente posteriores al inicio de las operaciones VIS.

El «mecanismo de conmutación automática» permite a los Estados miembros con sistema de reserva nacional garantizar la continuidad de las operaciones si falla el sistema nacional. Un total de doce Estados miembros habían completado con éxito el «ejercicio de conmutación» a finales de 2011. El ejercicio proseguirá en 2012 para los demás Estados miembros interesados en adoptar esta solución.

3.5. Transferencia del sistema central a las autoridades francesas (C.SIS)

Tras el éxito que ha coronado todas las fases experimentales, el sistema central se transfirió gradualmente en septiembre de 2011 a las autoridades francesas en Estrasburgo (C.SIS) por un periodo de tres semanas. Este proceso comprendía distintas operaciones técnicas en el VIS y el BMS, como la limpieza de la base de datos y el ensayo de distintos procedimientos operativos (p.ej., transición/retroacción, parada/arranque).

Durante un periodo de transitorio antes de que, el 1 de diciembre de 2012, entre en funciones la autoridad de gestión (la Agencia Europea para la gestión de Sistemas de TI a Gran Escala en materia de Justicia, Libertad y Seguridad), la Comisión será responsable de la gestión operativa diaria del sistema. De acuerdo con el Reglamento VIS, la Comisión puede confiar la gestión operativa del VIS a organismos nacionales públicos de dos Estados miembros distintos. Se ha suscrito un contrato con las autoridades nacionales francesas para la prestación de servicios de gestión operativa. También se han firmado contratos con Francia y Austria sobre infraestructura de la sede central de Estrasburgo y de la sede auxiliar de St Johan en Pongau.

3.6. Planificación nacional de los Estados miembros

Aparte de la disponibilidad del VIS central, el factor clave de la operatividad del sistema fue el progreso de los proyectos nacionales.

A través del mecanismo de información mensual desarrollado en el contexto de los Amigos del VIS (véase la sección 7), todos los Estados miembros comunicaron haber conseguido respetar la fecha límite del inicio de operaciones en la primera región de despliegue (Norte de África).

En cuanto a los ensayos de conformidad de los sistemas nacionales, la República Checa y Grecia finalizaron con éxito sus pruebas durante la primera parte del periodo de referencia, concluyendo así el ciclo de ensayos de conformidad de todos los países Schengen.

Como en 2010, en el Norte de África se organizaron visitas en 2011 para obtener información «del terreno» sobre el nivel de preparación de los consulados de los Estados miembros, especialmente en lo referente a su capacidad de recoger y transmitir al VIS datos biométricos de solicitantes de visados. A principios de octubre de 2011, representantes de la Comisión y

del Estado miembro que ostentaba la presidencia del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior se trasladaron a Túnez (a la capital), Marruecos (Casablanca y Rabat) y Libia (Trípoli) para asistir a reuniones de la Cooperación Local de Schengen y visitar las instalaciones consulares locales. En total se visitaron diez oficinas consulares; fruto de ellas fueron recomendaciones jurídicas y técnicas concretas para los funcionarios consulares.

3.7. Inicio de las operaciones del VIS en el Norte de África

Aspectos políticos y jurídicos

Durante la reunión de «Amigos del VIS» de 16 de marzo de 2011, varios Estados miembros manifestaron que, aunque técnicamente iban a estar preparados para conectarse al VIS a finales de 2011, preferían iniciar sus operaciones en el Norte de África⁸ con posterioridad al periodo estival, de mayor actividad de expedición de visados, y después de que los funcionarios consulares hubieran hecho la transición al sistema. Por consenso, se decidió iniciar las operaciones el 11 de octubre de 2011.

El artículo 48 del Reglamento VIS dispone que la Comisión adopte una Decisión para fijar la fecha de inicio de las operaciones cuando a) la Comisión haya comunicado la culminación con éxito de un ensayo «general» del VIS con los Estados miembros y b) cuando todos los Estados miembros hayan notificado a la Comisión su disposición de transmitir datos al sistema central a través de su interfaz nacional y de conectarse al VIS en sus consulados en la primera región de despliegue.

En cuanto al primer requisito, el 7 de julio de 2011 la Comisión y los expertos de los Estados miembros consideraron que había culminado con éxito el ensayo general del sistema con los Estados miembros. Una carta de la Comisaria Malmström acompañada de los resultados de los ensayos se envió al Parlamento Europeo el 7 de octubre de 2011.

En cuanto al segundo requisito, se pidió a los Estados miembros que comunicaran su estado de preparación antes de finales de julio de 2011. La primera notificación se recibió el 5 de julio de 2011 y la última, el 2 de septiembre de 2011.

Tras estos dos pasos, la Comisión pudo adoptar el 21 de septiembre de 2011 una Decisión de ejecución para determinar la fecha de la puesta en marcha del sistema de Información de Visados (VIS) en una primera región⁹.

Aspectos operativos

El 11 de octubre de 2011, todos los Estados miembros se conectaron con éxito al VIS en el Norte de África. Suecia fue el primer Estado miembro que registró una transacción a las 6 (hora UTC). El primer día hubo pequeños problemas técnicos a nivel nacional que se solucionaron casi de inmediato. Alemania fue el primer país que expidió un visado con huellas digitales.

⁸ Con arreglo a la Decisión 2010/49/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por la que se determinan las primeras regiones para la puesta en marcha del Sistema de Información de Visados (VIS), DO L 23 de 27.1.2010, p. 62, las tres primeras regiones para iniciar el funcionamiento del VIS son el Norte de África, Oriente Próximo y la Región del Golfo. El Norte de África abarca Argelia, Egipto, Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez.

⁹ Véase la nota 4.

A partir del 31 de octubre de 2011, los Estados miembros empezaron a verificar en el VIS el número de etiqueta del visado, como prevé el Código de Fronteras Schengen.

3.8. Inicio de funcionamiento del VIS en regiones distintas del Norte de África

Diversos Estados miembros han utilizado la posibilidad prevista en el artículo 48, apartado 3, del Reglamento VIS de avanzar en el despliegue del VIS en regiones distintas de la primera a condición de que se informe previamente a la Comisión.

El 30 de junio de 2011, Hungría comunicó que, como parte de un proyecto piloto cofinanciado por el Fondo para las Fronteras Exteriores, iba a iniciar la recogida de huellas digitales de solicitantes de visado y a utilizar el VIS en Estambul, Ankara y Chisinau a partir del 11 de octubre de 2011.

El 12 de julio, Suiza comunicó que iba a empezar a utilizar el VIS, sin recogida de huellas, dentro del territorio suizo y para expedir visados en los pasos fronterizos exteriores a partir del 11 de octubre de 2011.

El 15 de septiembre, Estonia comunicó que iba a empezar a utilizar el VIS en la recogida de huellas digitales de solicitantes para expedir visados en los pasos fronterizos exteriores a partir del 11 de octubre de 2011. El 6 de octubre de 2011, Estonia comunicó también su intención de empezar a utilizar el VIS sin recoger huellas digitales en todos sus consulados a partir del 11 de octubre de 2011.

El 7 de octubre, Bélgica comunicó que iba a empezar a utilizar el VIS sin recoger huellas digitales en todos sus consulados a partir del 11 de octubre de 2011 (excepto en Conakry, donde empezó a hacerlo el 1 de noviembre de 2011).

Dos Estados miembros enviaron una notificación a la Comisión tras haber empezado a utilizar el VIS fuera del Norte de África. Alemania, por ejemplo, comunicó el 12 de octubre de 2011 que había empezado a utilizar el VIS en la recogida de huellas digitales para expedir visados en las fronteras a partir del 11 de octubre de 2011. Islandia empezó a utilizar el VIS para expedir visados en sus fronteras a partir del 11 de octubre de 2011; su notificación se recibió el 17 de octubre de 2011. Aunque no se planteó ningún problema particular, la Comisión pidió luego a todos los Estados miembros que la informaran con suficiente antelación de su intención de desplegar el VIS adelantándose a la fecha fijada legalmente. La Comisión ha pedido también a los Estados miembros que contacten siempre con suficiente antelación con las delegaciones de la UE en los países respectivos y adopten todas las medidas adecuadas para informar a los solicitantes de visados y a las autoridades locales, sobre todo si prevén recoger huellas digitales de solicitantes de visados.

Por último, el 19 de octubre, Polonia comunicó que iba a empezar a utilizar el VIS EN Bakú, Ereván y Kuala Lumpur, recogiendo datos biométricos dentro de un proyecto piloto cofinanciado por el Fondo para las Fronteras Exteriores. El proyecto piloto arrancó el 26 de octubre y finalizará previsiblemente el 31 de mayo de 2012.

3.9. Estadística

A finales del periodo de referencia, el VIS había tramitado 299 648 solicitudes de visado tras las cuales se expedieron 229 124 visados Schengen y se denegaron 33 451. Estas cifras se refieren a la utilización de VIS en el Norte de África y en otras partes del mundo por los Estados miembros señalados en la sección precedente.

Sobre la incidencia de ello en las solicitudes de visados presentadas por una misma persona, cabe decir que, a finales del periodo de referencia, el VIS había detectado 468 casos de posible *visa shopping* (búsqueda del visado más ventajoso), en que solicitantes de visados denegados presentaban una nueva solicitud. Uno de estos casos afecta a cinco solicitudes de visado diferentes presentadas por la misma persona en distintas oficinas consulares. Dos casos afectan a cuatro solicitudes y siete, a tres. El resto de los 458 casos era de dos solicitudes cada uno. En un caso estuvieron implicadas durante un periodo de cuatro semanas tres oficinas consulares distintas, que pudieron relacionar las solicitudes.

4. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL VIS: ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO (MWO/EM)

Para cubrir la necesidad de mantenimiento técnico del VIS en condiciones de funcionamiento y mejorar las prestaciones del sistema progresivamente, teniendo en cuenta el incremento de datos que se introducirán en el VIS en los próximos años, la Comisión publicó el 14 de julio de 2011 una licitación para el «mantenimiento en estado de funcionamiento (MWO) y mantenimiento evolutivo (EM)» del VIS. A fines del periodo de referencia se habían dado los siguientes pasos del proceso: recepción de las solicitudes iniciales de la primera fase de 6 candidatos (2 de septiembre de 2011); selección de cinco candidatos para la fase de evaluación técnica y presentación de las especificaciones técnicas de la licitación a los candidatos (mediados de octubre de 2011); presentación de las ofertas técnicas por los candidatos (23 de diciembre de 2011).

5. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

En cooperación con un contratante externo y en consulta con los Estados miembros, la Comisión publicó material informativo en inglés, francés, alemán, español, árabe, chino y ruso para su utilización por parte de los Estados miembros y la Comisión en campañas de información previas al inicio de las operaciones del VIS y posteriormente. El material se distribuyó a los Estados miembros durante el verano de 2011.

Se produjo también un vídeo explicativo de los nuevos procedimientos de visados del VIS. Este vídeo, disponible en varias lenguas, se divulgó en portales informativos europeos y se distribuyó a los Estados miembros.

Por último, el 11 de octubre se actualizó con toda la información sobre el VIS la web de la Dirección General de Asuntos de Interior.

Poco después de adoptarse la Decisión 2011/636/UE,¹⁰ la Dirección General de Asuntos de Interior invitó a los embajadores de Argelia, Egipto, Marruecos, Mauritania y Túnez acreditados en Bruselas. El objetivo era proporcionarles información detallada sobre el inicio de funcionamiento del VIS para que la transmitieran a sus autoridades. Entre las preguntas planteadas por los embajadores estuvieron el alcance de las excepciones a los requisitos de toma de huellas dactilares y la subcontratación externa. Tras la reunión se envió a los embajadores una nota informativa.

¹⁰ Véase la nota 4.

Tras dichas reuniones, las delegaciones de la UE en la región adoptaron medidas para informar localmente a las autoridades norteafricanas en consulta con los Estados miembros y a través de la cooperación local de Schengen. El jefe de la delegación de la UE en Egipto se reunió el 26 de septiembre de 2011 con autoridades locales, acompañado de los embajadores de Alemania, Francia, Italia y Polonia. El 29 de septiembre se organizó también en la embajada alemana un encuentro con la comunidad empresarial egipcia y, el 4 de octubre de 2011, se organizó una conferencia de prensa en la embajada francesa. En Libia, representantes de la Comisión se trasladaron a Trípoli entre el 27 y el 29 de septiembre de 2011 para, entre otras cosas, reunirse con representantes del ministerio de Asuntos Exteriores e informarles de la entrada en funcionamiento de VIS. Por último, en Marruecos y Argelia, las delegaciones de la UE enviaron una nota a las autoridades locales.

El día de la entrada en funcionamiento se organizaron dos actos de prensa. En Bruselas, se celebró una sesión informativa seguida de una conferencia de prensa del portavoz de la Comisaria Malmström. En Varsovia, la Comisaria Malmström y el Ministro del Interior de Polonia dieron una conferencia de prensa para anunciar la puesta en marcha con éxito del VIS.

6. GESTIÓN DEL PROYECTO

6.1. Planificación y presupuesto

El total de créditos de compromiso disponibles para el VIS en 2011 ascendió a 31, 2 millones EUR, de los que se utilizaron un 95, 06 %. Debido a los menores servicios experimentales de apoyo y la remisión a 2012 de los pagos relacionados con la recepción final del sistema, solo se utilizó un 79, 49 % de los compromisos de pago. La línea presupuestaria del VIS es la 18.0205.

VIS	CC disponibles	Ejecución de CC	Total %	CP disponibles	Ejecución CP	de Total %
C1 (créditos de la Decisión de Financiación del VIS 2011)	21 200 000,00 €	3 456 723,74 €		27 486 195,00 €	22 037 191,85 €	
C4 (créditos de contribuciones de IS, NO, CH 2011)	1 298 209,85 €			1 298 209,85 €	0,00	
C5 (créditos de contribuciones de IS, NO, CH 2010)	8 703 298,00 €	8 703 298,00 €		4 115 456,44 €	4 115 456,44 €	
Compromiso global		17 500 000				
Total	31 201 507,85 €	29 660 022 €	95,06%	32 899 861,29 €	26 152 648,29 €	79,49%

6.2. Gestión del riesgo

El método de gestión del riesgo permaneció constante durante el periodo de referencia. Cada mes la Comisión señalaba los principales riesgos del proyecto (a nivel central y nacional) y los presentaba a los Estados miembros en la reunión mensual de gestores del proyecto nacional del VIS. En esta labor, la Comisión contó con la asistencia del contratista de garantía de calidad.

Como el año anterior, los riesgos se discutieron también en el contexto de los Amigos del VIS. La Comisión trabajó conjuntamente con los Estados miembros que ostentaron la

presidencia de la formación de Justicia y Asuntos de Interior del Consejo para evaluar los principales riesgos y clasificarlos en función de su impacto sobre el proyecto y se decidieron actuaciones para la reducción de cada uno de ellos. La Comisión mantuvo un registro de alto nivel e hizo un seguimiento de la ejecución de las actuaciones.

A finales de 2011, los riesgos más críticos señalados eran los siguientes: a) consumo de la capacidad del sistema más rápido de lo previsto al adelantarse los Estados miembros a los planes de despliegue gradual en otras regiones; b) transferencia del VIS central del C.SIS a la Agencia de la UE responsable de la gestión de los sistemas TI, y c) calidad de las huellas digitales durante las operaciones. Para paliar cada riesgo se marcaron actuaciones y la Comisión, los Estados miembros y el principal contratista de desarrollo colaboraron estrechamente para limitar el impacto de dichos riesgos sobre el proyecto general.

7. AMIGOS DEL VIS

Los amigos del VIS se reunieron ocho veces durante el periodo de referencia: cuatro veces en el primer semestre y cuatro en el segundo. Como en años anteriores, los encuentros informales a alto nivel ofrecieron un foro para mantener debates con transparencia sobre todos los asuntos relacionados con el VIS. El orden del día lo marcaba el Estado miembro que ostentara la presidencia del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en coordinación con la Comisión y la secretaría General del Consejo. Entre los puntos figuraba generalmente una actualización técnica de la Comisión sobre la situación del VIS, un informe de riesgos y los resultados del mecanismo de notificación del progreso nacional.

Atención particular se daba al seguimiento del progreso nacional en la primera región de despliegue y a la preparación de la campaña de información. En la segunda parte del periodo de referencia, el Estado miembro que ostentaba la presidencia del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior actualizó los cuestionarios sobre progreso nacional para cubrir también los preparativos que se realizaban en Oriente Próximo y en la Región del Golfo. El objetivo era evaluar la preparación técnica de los Estados miembros y su intención de empezar a utilizar el VIS en dichas regiones tras la puesta en marcha en el Norte de África.

La recogida de estos datos permitió a Polonia promover un debate sobre la duración total del despliegue mundial. El debate proseguirá en 2012. Cabe observar que la calidad general de las respuestas enviadas por los Estados miembros mejoró durante el periodo de referencia. En algunos casos, no obstante, surgieron discrepancias entre la información sobre los preparativos en el Norte de África y las notificaciones oficiales de puesta a punto en esta región transmitidas a la Comisión. Ello se debía a divergencias en la interpretación de las notificaciones y, al cabo, no supuso ningún problema.

Paralelamente a los cuestionarios sobre las oficinas consulares, se pidió a los Estados miembros que presentasen actualizaciones periódicas de sus preparativos en los pasos de las fronteras exteriores y en la preparación para utilizar el VIS en las fronteras para expedir visados. Aquí también, la calidad de las respuestas mejoró durante el periodo de referencia, posibilitando un útil seguimiento de la situación.

Dinamarca, que ostenta la presidencia durante el primer semestre de 2012, ha decidido continuar utilizando el mecanismo de notificación.

8. CONCLUSIÓN

El año ha estado caracterizado por el buen inicio de funcionamiento del sistema en el Norte de África con todos los países participantes.

El VIS ha funcionado sin problemas desde que arrancó a andar y todas las estadísticas de que se dispone demuestran que los Estados miembros están haciendo pleno uso del sistema. El VIS ha demostrado también su utilidad para detectar los casos de solicitud múltiple de visado presentada por una misma persona en dos o más consulados.

La Comisión ha informado periódicamente a la Comisión LIBE del Parlamento Europeo del desarrollo y la situación del proyecto VIS y continuará haciéndolo en el futuro.

9. ANEXO: GRUPOS DE TRABAJO DEL VIS

9.1. Comité SISVIS

El Comité SISVIS en su formación VIS¹¹ se reunió dos veces en 2011, el 23 de junio y el 2 de septiembre. En la primera reunión, la Comisión presentó un documento oficioso sobre determinación de ulteriores regiones de despliegue del VIS, ya presentado en la reunión de Amigos del VIS de 20 de junio de 2011. En vista de la acogida positiva que mereció al Comité, la Comisión procederá a adoptar la Decisión.

En la segunda reunión del Comité, la Comisión y los delegados discutieron la propuesta de especificaciones técnicas del mecanismo de comunicación VIS Mail. La propuesta de Decisión de ejecución fue luego acogida positivamente por el Comité en procedimiento escrito. La Comisión inició sus procedimientos internos de adopción de la Decisión. Ambas Decisiones se adoptarán previsiblemente en 2012.

9.2. Reuniones de los gestores nacionales del proyecto VIS (NPM)

Durante el periodo de referencia, la Comisión convocó diez reuniones del grupo de expertos con los gestores nacionales del proyecto de los Estados miembros para discutir el estado del proyecto VIS, los aspectos técnicos detallados, los aspectos de planificación, los riesgos y las actividades a nivel central y nacional del proyecto.

9.3. Grupo consultivo de ensayos (TAG)

Debido a las intensas actividades del ensayo, el TAG, grupo de trabajo consultivo del Comité SISVIS (en su formación VIS) se reunió frecuentemente, o mantuvo teleconferencias, durante el periodo de referencia. El TAG garantizó un proceso estructurado para abordar y solucionar los aspectos relacionados con los ensayos y asesoró a la Comisión sobre finalización de las campañas de ensayo del VIS. Los participantes hicieron recomendaciones sobre ensayo del VIS durante todas las fases experimentales, especialmente aquellas en que participaban directamente los Estados miembros.

¹¹ Creado por el artículo 51, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1987/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II), DO L 381 de 28.12.2006, p. 4.

9.4. Grupo de Expertos VIS Mail (VIS MEG)

El grupo se reunía con carácter mensual durante todo el periodo de referencia a fin de apoyar la ejecución del mecanismo de comunicación VIS Mail. Para 2012, se convino en que el grupo se reuniese cada dos meses. El trabajo de la Comisión y de los Estados miembros sobre VIS Mail se realiza en colaboración con el contratista de la red y cuenta con el apoyo del contratista de apoyo y asistencia de calidad.